

CONDICIONES GENERALES DE RESPIRO

Respiro S.L. propone un servicio de car sharing bajo el nombre de Respiro Car Sharing. Ser socio de Respiro permite disponer de un coche por horas a su elección y según la disponibilidad en el momento de la reserva. Formará parte de un club en el cual cada socio podrá utilizar el coche elegido desde 30 minutos hasta dos semanas, facturándose su uso en fracciones de cuarto de hora. Ser socio requiere la aceptación de las presentes condiciones generales al darse de alta, que le permitirá alquilar el coche cuando lo necesite, de manera rápida y sencilla.

Respiro pone a disposición de sus socios una línea de asistencia telefónica disponible 24 horas al día. Las prestaciones de asistencia del vehículo son las previstas por su aseguradora y por los fabricantes de vehículos que constituyen su flota.

El socio debe respetar no sólo el coche, sino también a los otros socios del club. Los Condiciones Generales expuestas a continuación protegen no sólo sus propios intereses sino también los intereses del club y de los otros socios. Respiro se compromete a mantener en buen estado de funcionamiento y limpieza su flota, con neumáticos en condiciones adecuadas para la circulación y seguridad de sus socios. Respiro lleva a cabo comprobaciones regulares de los vehículos. Los procedimientos establecidos por Respiro permiten que toda irregularidad se informe de manera rápida por los socios y por los empleados encargados del mantenimiento. El servicio de Car Sharing de Respiro se fundamenta sobre el respeto de las normas comunes por parte de los socios, y especialmente de las franjas horarias reservadas.

Para conocer con más detalle el funcionamiento del sistema y las condiciones que debe cumplir como socio y arrendatario, le animamos a que revise nuestra sección de

preguntas frecuentes, disponible en nuestra web www.respiromadrid.es También puede visitarnos o escribirnos al servicio de clientes de Respiro en la calle María de Guzmán, 54 – 28003 Madrid o mandarnos un correo electrónico a info@respiromadrid.es

DEFINICIÓN

“**Socio**” hace referencia a toda persona física o jurídica aceptadora de las presentes condiciones generales y que posea la tarjeta Respiro.

“**Tarjeta Respiro**” hace referencia a la tarjeta personal entregada al usuario desde la aceptación de su alta como socio. Esta permite acceder al vehículo previamente reservado y cerrar el vehículo una vez finalizado el viaje.

“**Vehículo**” hace referencia a la flota de vehículos puesta a disposición por Respiro o el vehículo utilizado por el socio.

“**Accesorios**” hacen referencia a todo equipamiento que permitan el acceso y utilización del vehículo: tarjeta, llave del coche, mando a distancia del navegador del coche, lector de tarjeta, kit de limpieza, radio, antena del vehículo, cable MP3, certificado de seguro, copia del permiso de circulación, declaración de accidente, diario del coche, alfombrillas del coche, rueda de repuesto, chaleco de seguridad, triángulos de señalización, linterna de mano y otros.

“**Servicio de Atención al Cliente**” hace referencia a los números de teléfono puestos a disposición de los socios en el manual del coche, en la página web de Respiro, en la tarjeta de socio así como en el lector de tarjetas de los coches y que podrá utilizarse para:

- Reservar un vehículo (solo se podrá reservar por teléfono en horario comercial)
- Extender o anular una reserva (cualquier hora)

- Indicar toda anomalía y recibir asistencia del equipo de Respiro

“**Diario del coche**” hace referencia al cuaderno interno de cada vehículo, situado en la guantera, donde los socios se comprometen a escribir toda anomalía referente al vehículo (suciedad anormal, daños, combustible por debajo de ¼...) poniendo así esta información en conocimiento de Respiro.

“**Manual del socio**” hace referencia al manual que se encuentra dentro de cada vehículo, donde el socio encontrará toda la información necesaria acerca del uso correcto del servicio de Car Sharing y donde se detallan los números de teléfono del servicio de Atención al Cliente de Respiro.

“**Periodo de reserva**” hace referencia al tiempo durante el cual el socio podrá disponer de un vehículo Respiro de acuerdo con la reserva realizada por teléfono, dispositivos móviles (teléfonos, tabletas, pda's, etc) o a través de la página web www.respiromadrid.es

ESTIPULACIONES

1.- CONDICIONES PARA DARSE DE ALTA

Puede darse de alta cualquier persona con un carnet de conducir válido y vigente en España para la categoría de vehículos que corresponda.

La documentación necesaria para darse de alta, mientras no se especifique lo contrario en la web www.respiromadrid.es será la siguiente:

- Copia del permiso de conducir (válido en España y en vigor).
- Copia del DNI, NIE o pasaporte.

- Número de tarjeta de crédito, contra la que Respiro cobrará los usos que el socio haga del servicio.
- Formulario de alta correctamente cumplimentado (email, DNI, número de teléfono, dirección postal y número de tarjeta de crédito válida).

El socio garantiza que la información y los documentos proporcionados son verdaderos. Respiro se reserva el derecho a suspender o anular el presente contrato ante la sospecha de documentación falsificada, o información incompleta y/o inexacta. El socio deberá informar en el plazo de 15 días naturales sobre cualquier modificación de sus datos. La suspensión o caducidad del permiso de conducir deberá notificarse inmediatamente y el socio será dado de baja del servicio durante el tiempo necesario que dure esa suspensión o renovación del permiso.

2.- TARJETA RESPIRO

Una vez recibidos los documentos solicitados, Respiro dará de alta a socio, al que enviará un kit de bienvenida con su tarjeta de socio. Esta tarjeta es personal e intransferible. La tarjeta es propiedad de Respiro y lleva asignado un número de tarjeta. Esta tarjeta permitirá al socio abrir y cerrar el vehículo. En caso de pérdida de la tarjeta, el socio deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de Respiro para su restitución. La pérdida y sustitución de la tarjeta de socio supondrá el recargo descrito para este concepto en la estipulación 14 de las presentes condiciones generales, "recargos".

Los socios deben llevar siempre la tarjeta consigo cuando utilicen los vehículos de Respiro. Tanto el personal de los aparcamientos como el de Respiro podrán exigir al socio presentar su tarjeta personal de socio para demostrar su derecho a utilizar el servicio de Car Sharing.

3.- OBLIGACIONES DEL SOCIO

1º. Cada socio accederá al coche reservado haciendo uso de su tarjeta Respiro. El vehículo se devolverá al mismo garaje, y se cerrará de la misma manera. Durante el tiempo de reserva y hasta su devolución, el socio tiene completa custodia del vehículo y es responsable del mismo durante su uso. También es responsable de las llaves, de la documentación del vehículo y de todos sus accesorios. El socio no podrá nunca responsabilizar a Respiro de accidentes, averías, incendios, siniestros, degradaciones o robos que puedan ocurrir tanto a personas como a bienes a causa del vehículo.

2º. El socio debe ser diligente en el cuidado del vehículo y sus accesorios.

3º. Es responsabilidad del socio poseer un permiso de circulación válido y en vigor para conducir en la Unión Europea.

4º. El Socio se compromete a aparcar el vehículo en lugar seguro y a cerrar el vehículo con su tarjeta Respiro.

5º. El socio debe comunicar a Respiro inmediatamente la pérdida de la tarjeta Respiro.

6º. El socio debe dejar las llaves y mandos a distancia dentro del vehículo en el momento de la devolución del vehículo.

7º. El socio debe garantizar que utiliza el combustible conveniente para el vehículo. En caso de suministrar combustible erróneo al vehículo, los gastos de vaciado del tanque, de limpieza de los circuitos de alimentación y de posibles sustituciones de las partes dañadas o deterioradas irán a cargo del socio.

8º. El socio deberá informar inmediatamente a Respiro llamando al Servicio de Atención al Cliente de Respiro (24 horas) de cualquier anomalía o fallo (interno o externo) del que tenga conocimiento con respecto al vehículo. El socio se compromete a no utilizar el vehículo si este no presenta las condiciones normales de seguridad.

9º. El socio es responsable del estado del vehículo. Toda degradación, deterioro o daño que sufriera el vehículo (interno y externo) durante el periodo de reserva serán responsabilidad del socio.

10º. El socio será responsable del deterioro que sufran uno o varios neumáticos del vehículo por causas distintas de su uso normal. En caso de desaparición, el precio del neumático será facturado al socio en la mensualidad siguiente a la desaparición.

11º. El socio no podrá efectuar ninguna intervención, trabajo o reparación del vehículo sin el previo consentimiento por escrito de Respiro.

12º. El socio será responsable de todos los gastos, peajes, multas e impuestos derivados del uso del vehículo, así como de todas las sumas debidas por pago de infracciones del código de circulación y de las demás legislaciones aduaneras que fueran impuestas al vehículo y/o a sus conductores. El socio será también responsable de los derechos de aduanas exigibles a bienes que pudieran encontrarse en el vehículo.

13º. Los socios deberán respetar los horarios de sus reservas y comunicar a Respiro cualquier retraso con el fin de informar al próximo usuario.

14º. El socio deberá devolver el vehículo en el mismo aparcamiento donde se haya recogido antes del fin de la reserva, y con al menos ¼ del depósito de combustible,

con los faros y las luces apagados, correctamente aparcado y en la plaza de estacionamiento reservada al efecto.

15º. No fumar en el coche.

16º. No transportar animales en el coche fuera de su jaula, a excepción de perros lazarillos, que podrán viajar a los pies de sus dueños.

En caso de no cumplir estas obligaciones, el socio deberá hacer frente a los recargos que fueran de aplicación de conformidad con lo establecido en la estipulación 14, "recargos". Adicionalmente, Respiro podrá resolver el contrato unilateralmente y sin preaviso alguno.

Los socios son responsables de todas las infracciones del código de circulación cometidas durante el periodo de reserva de los vehículos. En particular, los socios tendrán que asumir las infracciones por mal estacionamiento, por exceso de velocidad o por el uso de carriles habilitados para la circulación exclusiva de autobuses.

El socio deberá informar inmediatamente a Respiro de la existencia de la infracción y deberá pagar a las autoridades competentes directamente la multa o sanción.

En el caso de que Respiro reciba directamente la notificación de la infracción:

- Respiro notificará en un plazo de 15 días naturales a las autoridades competentes la identidad del conductor/infractor.
- Los socios deberán en todo momento comunicar a Respiro cualquier modificación de sus datos (cambio de residencia, números de teléfono, datos bancarios, etc.) enviando un email a socios@respiromadrid.es

4.- CÓMO RESERVAR UN VEHICULO RESPIRO

El vehículo debe reservarse previamente a toda utilización por internet, por teléfono o por cualquier dispositivo con conexión a red.

El socio puede a continuación utilizar el vehículo durante el periodo de la reserva.

La creación, modificación o anulación de reservas puede hacerse:

- 24 horas al día en la página web de Respiro y a través de teléfonos móviles y dispositivos con conexión a internet, entrando en su espacio personal con el identificador y contraseñas personales.
- Por teléfono en horario comercial de 9:00 a 19:00 hrs (excepto viernes sólo hasta las 17:00) en el número del Servicio de Atención al Cliente.

El detalle de los gastos de creación, modificación o anulación, cuando proceda, se describen en la estipulación 7 "Tarificación del servicio de Car Sharing".

El Vehículo se podrá utilizar sólo durante el período de reserva. La duración de reserva mínima es de 30 minutos. La duración de reserva máxima es dos semanas.

Los vehículos se asignan respetando el orden de las reservas: es posible que haya dos personas reservando online el mismo vehículo, en este caso, tendrá prioridad la reserva que desde internet llegue antes a la central de reservas de Respiro. La disponibilidad de los vehículos es consultable por Internet o por teléfono.

Las reservas se hacen por fracciones de 15 minutos.

La reserva incluirá información de identidad (nombre, número de socio), de duración (día, hora y de duración de alquiler deseado) y de lugar (localización de la recogida y devolución del vehículo). Cada reserva tendrá un número específico.

Respiro se reserva el derecho a comprobar la identidad del Socio, y a rechazar la reserva en caso de duda acerca de su identidad.

Respiro confirmará al socio su reserva con el envío de un correo electrónico. Una reserva no confirmada no es válida.

Modificar una reserva.

Los socios pueden cancelar o modificar una reserva las 24 horas en Internet o smartphone y de 7 a 23pm por teléfono. Se podrá prolongar una reserva en curso siempre y cuando el vehículo no haya sido reservado por otro socio al término de la reserva inicial.

5.- CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El socio no podrá prestar el vehículo, ni siquiera a otro socio, sin obtener la previa autorización por escrito de Respiro.

Está prohibido circular fuera de Europa.

El Socio se compromete a utilizar el vehículo con la diligencia debida, respetando las condiciones normales de utilización, solamente sobre carreteras transitables y cumpliendo, en todo momento, con las condiciones, y normas exigidas por la Ley y el Reglamento General de Circulación y los reglamentos municipales aplicables. El socio no podrá ceder, vender, hipotecar, alquilar el vehículo o cualquiera de sus componentes o accesorios ni otorgar a un tercero cualquier otro derecho legal sobre el

mismo.

El Socio no podrá utilizar o permitir la utilización del vehículo:

- Para transportes remunerados de viajeros.
- Para enseñar a conducir a otra persona.

Nunca se deberá cargar el vehículo con exceso de peso.

Los Vehículos de Respiro no podrán ser utilizados para usos para los que no han sido diseñados. El socio será responsable de cualquier incidente que pueda ocurrir por la utilización incorrecta del vehículo.

Adicionalmente esta circunstancia podrá llevar aparejada la pérdida de cobertura por parte del seguro. Los vehículos no se pueden utilizar, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Para la tracción de otro vehículo ni para, arrancar, empujar, remolcar o desplazar de cualquier otra manera otro vehículo.
- En estado de sobrecarga.
- Para transportar productos peligrosos de ningún tipo.
- Para trayectos sobre carreteras no públicas (por ejemplo pistas de montaña o circuitos de velocidad).
- En manifestaciones, demostraciones o cualquier clase de espectáculo.

6. RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

La flota de Respiro está a disposición de los socios en los

aparcamientos detallados en la página web de Respiro www.respiromadrid.es Esta información podrá también obtenerse mediante consulta telefónica a un gestor de reservas en el servicio de Atención al Cliente. Las plazas de estacionamiento de los vehículos están reservadas y salvo indicación contraria por parte de Respiro, el socio deberá devolver el vehículo en la plaza en la que lo recogió.

Recogida del vehículo y revisión del estado general.

La recogida del Vehículo (y de sus accesorios) debe ser realizada en el lugar de estacionamiento indicado en la reserva. Para ello será necesario pasar la Tarjeta Respiro por delante del lector situado en el parabrisas del vehículo. En cada recogida, y con anterioridad al uso del vehículo el socio se compromete a verificar que en el interior del mismo se encuentran todos los documentos necesarios para la circulación del vehículo, esto es:

- copia del permiso de circulación
- tarjeta de combustible
- diario del coche
- manual del coche

Si el Socio echara en falta alguno de estos documentos, deberá indicarlo inmediatamente a Respiro y no podrá utilizar el Vehículo sin el previo consentimiento de Respiro.

El Socio deberá comprobar el estado interior y exterior del vehículo informando a Respiro, con carácter previo al uso del mismo, de cualquier anomalía que no esté apuntada en el diario del coche:

- daños
- duda sobre el estado del vehículo
- suciedad anormal
- nivel de combustible por debajo de $\frac{1}{4}$ del depósito

Respiro comunicará al socio un número de incidencia que deberá anotar en el diario del coche como prueba de la comunicación de la anomalía liberando al socio de responsabilidad por dicha anomalía.

El socio será responsable de cualquier anomalía (incluida la falta de documentación) que no haya sido comunicada a Respiro en el momento de recogida del vehículo y que exista en el momento de su devolución.

Devolución de Vehículo.

El final del período de reserva supone la obligación del socio de devolver el Vehículo a su lugar de estacionamiento inicial. Para finalizar su sesión, el socio deberá presionar el botón con un “aspa de color amarillo”, que encontrará en un lugar visible del salpicadero del vehículo. Asimismo, el socio deberá realizar el cierre de las puertas del vehículo con la tarjeta Respiro siguiendo el mismo procedimiento utilizado en su recogida.

El socio deberá devolver el vehículo en buen estado de funcionamiento, y listo para la utilización posterior de otros socios, de acuerdo con las obligaciones descritas en la estipulación 3, “Obligaciones del Socio”.

El Socio deberá devolver el vehículo en la fecha, hora y lugar previsto en la reserva. El socio que devuelva un vehículo después de la finalización de su período de reserva deberá hacer frente a las indemnizaciones por retraso previstas en la estipulación 14, “Recargos”. Así mismo, el socio que devuelva el vehículo con anterioridad a la finalización de su periodo de reserva tendrá derecho a las compensaciones por devolución anticipada detalladas en la estipulación 7, “Tarificación del servicio”.

Respiro se reserva el derecho de presentar denuncia contra el socio si el vehículo no es devuelto 24 horas

después del final del período de reserva.

7. TARIFICACIÓN DEL SERVICIO

Cuota anual.

La primera cuota anual será gratuita. El siguiente año después de la fecha de su alta en Respiro, el socio deberá abonar la cuota anual establecida y expresa en la página web de Respiro.

Tarifa por fracciones de 15 minutos.

La tarifa será la indicada en cada momento en la sección “tarifas” incluida en la página web de Respiro www.respiromadrid.es.

Respiro se reserva la facultad de modificar en todo momento la tarifa de su servicio Car Sharing, modificación que no será aplicable a los servicios que estén siendo prestados en el momento de realizar la mencionada modificación.

El servicio se factura por franjas de 15 minutos y siempre tomando en cuenta la franja de 15 minutos donde se encuentre la hora de fin de reserva (por ejemplo: la hora de fin 15:35 h. se facturará hasta las 15:45 h.)

Reducción en caso de devolución anticipada:

- El tiempo que medie entre la devolución del Vehículo y la finalización del periodo de la reserva será objeto de una tarificación reducida del 25% con relación a la tarifa horaria aplicable, siempre que el tiempo sea mayor a 1 hora. En caso de superarse el kilometraje incluido en la reserva, cada kilómetro adicional se cobrará según el Plan de Tarifa del usuario.

- En caso de devolver el vehículo después de la hora especificada en la reserva, y no habiendo notificado a Respiro una ampliación de la misma al menos 15 minutos antes del fin de la misma, el socio deberá abonar cada fracción de 15 minutos al precio correspondiente a su plan y horario, más un recargo por minuto de 0,45 €

Tarifa kilométrica.

Dependiendo del plan de tarifa seleccionado, cada reserva incluye un máximo kilómetros. Más allá del kilometraje incluido en cada reserva, junto con la tarifa por minuto se facturará cada kilómetro suplementario según lo establecido en las tarifas de la página web de Respiro:

El kilometraje tenido en cuenta resulta del cálculo efectuado por el GPS instalado en el coche. Este kilometraje puede ser recogido igualmente por el contador de kilómetros.

Tarifa de creación, modificación o prolongación de una reserva.

- Por Internet: es gratuito.
- Por teléfono: Tiene un cargo de 1€, IVA incluido en horario de 07:00 a 23:00 h y de 5 € en horario de 23:00 a 07:00 h.

Tarificación de la anulación de reserva.

- Una reserva cancelada con al menos 2 horas de antelación no implica ningún recargo para el socio.
- Una reserva cancelada con menos de 2 horas de margen antes del principio de la reserva implica

un recargo consistente en el 75% del precio total de las horas reservadas.

Elección y/o modificación de plan de tarifa.

En el momento de darse de alta, el socio elegirá el plan que mejor se ajuste a sus necesidades de movilidad, pudiendo hacer una primera modificación de plan sin coste alguno. El segundo y siguientes cambios implicarán en cada ocasión un recargo de 25 € I.V.A. incluido que se cargará en la factura del mes en curso.

8. GASTOS ADICIONALES

Combustible.

La tarifa por hora aplicable en cada momento incluye el combustible del vehículo, que será asumido por Respiro siempre y cuando el Socio utilice para el llenado del depósito la tarjeta de combustible puesta a su disposición en el vehículo; para su utilización, el socio deberá seguir las indicaciones e instrucciones de uso detalladas en el manual del coche. Dicha tarjeta no podrá utilizarse para otro vehículo distinto del reservado con Respiro. Asimismo, Respiro no se hará cargo de los gastos de combustible cuando el socio no haya utilizado la tarjeta de combustible puesta a su disposición.

Los socios que devuelvan el vehículo con menos de un cuarto (¼) del depósito, deberán abonar como penalización el recargo detallado para este concepto en la estipulación 14, “Recargos”.

En caso de utilización fraudulenta por un socio de la tarjeta de combustible proporcionada por Respiro, ésta última podrá resolver el contrato. En todo caso, el socio deberá hacerse cargo del gasto de combustible no justificado y

resarcir a Respiro de cualquier daño o perjuicio derivado del uso fraudulento de la tarjeta.

El Socio deberá comunicar inmediatamente al servicio de Atención al Cliente la pérdida de la tarjeta de combustible. En cualquier caso, la pérdida implicará la aplicación del recargo detallado para este concepto en estipulación 14, "Recargos".

Gastos menores.

Cualquier gasto inferior a 15€ que el socio haya tenido que pagar para el mantenimiento ordinario del vehículo reservado (por ejemplo: líquido anticongelante, aceite, inflado de neumáticos, etc) podrá ser reembolsado siempre y cuando el socio presente la factura acreditativa del gasto junto con su nombre y apellidos, número de socio, número de reserva, así como el kilometraje del vehículo.

Los gastos menores en los que el Socio haya incurrido de manera fraudulenta no serán reembolsados por Respiro que además podrá resolver el contrato.

Otros gastos

El Socio deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

- todos aquellos necesarios para la reparación o sustitución del vehículo (o uno de sus accesorios) en caso pérdida, daño, degradación, o deterioro procedente del incumplimiento por el socio de las condiciones del contrato, serán objeto de una compensación en los términos de la estipulación 14, "Recargos".
- todos aquellos derivados de infracciones, multas o sanciones de las cuales el socio sea responsable durante la utilización del vehículo

Respiro.

- cualquier otro daño o perjuicio derivado del incumplimiento por el socio de los términos de este contrato.
- los derivados de procedimientos de reclamación y recuperación de los importes debidos por el socio a Respiro al amparo del contrato de socio (incluidos gastos administrativos, bancarios y/o legales).

9. FACTURACIÓN

Durante la primera quincena de cada mes el Socio recibirá una factura que incluirá:

- El detalle de los periodos de reserva utilizados por el Socio durante el mes inmediatamente anterior que incluirá el desglose de horas y tarifas aplicadas.
- Los recargos o gastos que, en su caso, sean de aplicación de conformidad con lo establecido en las presentes condiciones generales.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquier otro impuesto aplicable.
- El importe de los intereses de demora, que en su caso, se hayan devengado de conformidad con lo establecido en el siguiente párrafo.
A los importes debidos por el socio en virtud del presente contrato que no hayan sido abonados en tiempo y forma se les aplicará un interés correspondiente al Interés de Demora publicado anualmente (con un mínimo de 10€) que se devengará diariamente sobre la totalidad de los importes debidos a Respiro.

Forma de pago.

Los pagos derivados de los periodos de reserva utilizados por un socio se realizarán mediante tarjeta de crédito. Dos horas antes de comenzar la reserva, se cargará automáticamente el 100% del coste de las horas reservadas. Y al finalizar la reserva, se cobrará de manera automática el total de los kilómetros recorridos junto con cualquier otro recargo aplicable de conformidad a estas condiciones generales. Excepcionalmente y sólo para empresas se podrá cobrar mediante otro medio de pago convenido entre el socio y Respiro.

Cualquier pago rechazado por la tarjeta de crédito del socio facultará a Respiro a suspender el acceso su servicio de car sharing hasta que se proporcione una nueva tarjeta válida o resolver el contrato unilateralmente y sin preaviso alguno en caso de fraude de tarjeta. Además Respiro podrá exigir una fianza de al menos 200€ en depósito como seguro de pago para los usos posteriores del socio.

El socio autoriza a Respiro a conservar la numeración de su tarjeta de crédito que facilitó al darse de alta. La información facilitada se archivará en un servidor auditado con certificado PCI DSS para evitar la publicación o utilización no autorizada de los datos de las tarjetas de crédito y para proteger la confidencialidad de su información personal. En el momento del alta, se verificará la validez de la tarjeta haciendo un cobro de 1€ que sera reembolsado de nuevo al socio automáticamente.

En caso de tener que interponer una demanda judicial, Respiro podrá recargar al socio en concepto de gastos administrativos la cantidad de 400€.

Ante impagos, y transcurrido un mes de la emisión de la

factura, Respiro derivará la deuda a una entidad de cobro que se ocupará directamente de la gestión del expediente con sus correspondientes recargos.

10. COBERTURA DEL SEGURO Y RESPONSABILIDAD

Los Vehículos Respiro se hayan cubiertos por un seguro, que cubre entre otras, la responsabilidad civil de suscripción obligatoria y los daños propios al Vehículo. Los socios podrán beneficiarse de las coberturas de dicho seguro siempre y cuando cumplan y respeten la totalidad de las obligaciones asumidas en el presente contrato y aquellas establecidas en el Código de la Circulación, y demás legislación aplicable al uso de vehículos a motor. Adicionalmente serán aplicables y, por tanto, oponibles al socio las limitaciones y exclusiones previstas en la póliza de seguro que cada socio puede consultar dirigiéndose a la oficina de Respiro. A modo de ejemplo, los daños propios al vehículo no estarán cubiertos cuando el socio conduzca bajo la influencia del alcohol o sustancias estupefacientes.

Respecto a la cobertura de daños propios existen tres modalidades:

1. Modalidad estándar incluida en la tarifa por hora de Respiro: Esta modalidad incluye una franquicia de 499€ que deberá ser íntegramente asumida por el socio en cada parte derivado de un siniestro amparado en esta cobertura.
2. Modalidad de Reducción de Franquicia hasta 99€: Esta modalidad tiene un coste anual de 55€ (IVA incluido) desde la fecha de su contratación y en caso de existir un siniestro amparado por la cobertura de daños propios, el socio pagaría un máximo de 99€ por parte.
3. Modalidad de Seguro Todo Riesgo Sin Franquicia: Esta modalidad tiene un coste anual de 125€ (IVA incluido) desde la fecha de su contratación y

permite al socio eximirse frente a Respiro del pago de la franquicia en siniestros amparados por la cobertura de daños propios. La anualidad se computará desde la fecha de contratación de esta modalidad. En caso de superarse los 1000 EUR en una determinada anualidad, Respiro se reserva el derecho de automáticamente restaurar en los posteriores siniestros la Franquicia estándar de 499 EUR al socio por haber excedido un volumen de siniestralidad alto.

La aplicación de cualquiera de las modalidades de reducción de franquicia estará condicionada a la existencia de un siniestro que quede amparado por la cobertura de daños propios y no quede encuadrado en ninguna de las exclusiones de cobertura previstas en la póliza, en cuyo caso el socio responderá frente a Respiro de la totalidad de los daños causados al vehículo.

Para los daños que requieran una reparación por un importe inferior a la franquicia, únicamente se facturará al socio el importe de la reparación y previa petición del socio, Respiro pondrá a su disposición el presupuesto confeccionado por el taller para la reparación del daño causado. Respiro tendrá plena libertad para efectuar la reparación del vehículo cuando lo estime necesario y de acuerdo con la agenda de reserva de los coches.

El seguro no cubrirá los daños producidos al socio por el robo de objetos personales olvidados en el interior del Vehículo.

La póliza de seguro no cubrirá los daños sobre los neumáticos. Los socios serán plenamente responsables de los costes de reparación de estos últimos.

Asimismo, el socio será plenamente responsable de todos los daños causados voluntariamente o por su negligencia al vehículo o a los equipamientos instalados a bordo (equipamiento informático, en particular).

Para la reparación de sus vehículos, Respiro se reserva el derecho a utilizar exclusivamente los talleres de reparación acreditados por el fabricante de los vehículos.

El incumplimiento de una de las condiciones de utilización descritas en las presentes condiciones facultará a Respiro a suspender o resolver unilateralmente y sin pre aviso el contrato con el Socio.

El seguro no cubre, en caso alguno, los daños producidos como consecuencia de la conducción de los vehículos en condiciones no admitidas en el Código de Circulación, así como aquellos en los que el conductor sea un tercero no socio de Respiro. En todos estos casos, el Socio, sea o no el conductor, será responsable de todos los daños producidos en el Vehículo.

Con independencia de la existencia de otros motivos, a continuación se detallan algunos de los más frecuentes por los cuáles se pierde la cobertura del seguro:

- conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.
- conducción sin el pertinente permiso o licencia.
- participación en carreras, concursos y sus entrenamientos.

11. EN CASO DE AVERÍA, ACCIDENTE O ROBO

En caso de avería:

Si durante el período de reserva, se detectase un problema o anomalía que impidiese o limitase el funcionamiento o la utilización normal del vehículo, o que pudiera comprometer la seguridad de las personas, el socio deberá aparcar inmediatamente el vehículo. Toda avería deberá ser notificada a Respiro lo antes posible. El Socio deberá ponerse en contacto a través del teléfono de Asistencia de Respiro 662 966 388 para beneficiarse de la asistencia en carretera proporcionada por la aseguradora. Se excluyen de estas prestaciones los gastos derivados de cambio de rueda, error en el llenado del depósito de combustible, pérdida de tarjeta y llave, tarjeta encerrada en el Vehículo, objetos perdidos u olvidados en el vehículo. Dichos gastos deberán ser asumidos en su totalidad por el Socio.

Está estrictamente prohibido ayudar a otro vehículo a arrancar, aunque el vehículo sea parte o no de la flota de respiro.

En caso de avería declarada y aceptada como tal por Respiro, la reserva se mantendrá en vigor, sin recargo de retraso alguno, hasta la entrega del vehículo al servicio o taller de reparaciones.

En caso de accidente, el socio se compromete a:

- ponerse el chaleco de seguridad antes de salir del Vehículo, si las condiciones de seguridad y de urgencia lo permiten.
- adoptar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de otro accidente y hacer uso del triángulo de señalización para proteger el vehículo y garantizar la seguridad del resto de conductores. Asimismo, el socio deberá informar inmediatamente a los servicios de emergencia (policía, guardia civil, servicio de urgencia y rescate) si alguien estuviera herido.

- informar a Respiro cuanto antes (en un plazo máximo de 24 horas) del accidente y de toda intervención de los servicios de emergencia como consecuencia del accidente.
- redactar y enviar a respiro un parte de accidente, incluso en caso de que solo existan daños materiales, en el que se detallen de manera comprensible y minuciosa las circunstancias del accidente, sus causas y, si es posible, el nombre y dirección de las personas perjudicadas o causantes del accidente y los testigos.
- proporcionar cualquier información adicional que sea solicitada por Respiro en relación con las circunstancias del siniestro.
- colaborar con el Seguro de Respiro en todo lo que sea necesario y a facilitar información completa y veraz sobre el accidente.
- contactar, para la repatriación del Vehículo, con el servicio de Asistencia de Respiro.

En caso de robo:

El Socio se compromete a informar a Respiro y a denunciar el robo del Vehículo a la Policía o Guardia Civil dentro del plazo de 24 horas a partir de que tuviera conocimiento del mismo. Esta obligación aplicará igualmente en caso de robos que no impliquen la desaparición del vehículo. Este informe deberá entregarse a Respiro en un plazo máximo de 8 días a contar desde la fecha de la denuncia. El incumplimiento de esta obligación implicará la no cobertura del robo por parte del seguro y la consiguiente obligación del socio de hacer frente a los daños y perjuicios sufridos por Respiro como consecuencia de dicho incumplimiento.

12. PROTECCION DE DATOS Y SISTEMA DE LOCALIZACIÓN

Datos personales y privacidad.

Para poder inscribir y asegurar al socio conductor, Respiro trata y conserva los datos personales con respeto a la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y al resto de leyes y reglamentos aplicables. Respiro actúa siempre con transparencia y con total respeto de la privacidad de los socios. Estos datos son guardados en un fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, para la inscripción y el uso de la prestación de servicio de car sharing que el socio ha contratado con Respiro, así como la remisión de información comercial propia de Respiro y de otras compañías del sector financiero, de la automoción, el turismo y gran consumo, incluido el correo electrónico o sms para la remisión de dicha información.

Es posible que dentro de las actividades de car sharing, fuera preciso tratar información relativa a partes, accidentes, etc, que el socio nos hiciera llegar, pudiendo ser tratados datos considerado como de salud. En este sentido, el Socio autoriza la cesión a la aseguradora de los datos necesarios para la gestión del seguro.

Respiro nunca cederá los datos personales de sus socios o contactos sin el consentimiento de las personas excepto en los casos establecidos por la Ley o excepto en el caso de servicios realizados por empresas asociadas del sector financiero, de la automoción, el turismo y gran consumo.

Sólo el personal habilitado por Respiro, responsable de las relaciones comerciales con los socios de Respiro, tiene acceso a los datos personales de éstos.

Respiro tiene la obligación de comunicar los datos personales de identidad del conductor a la compañía de seguros de Respiro y a los servicios de Policía, Guardia Civil

y Justicia. En algunos casos estamos obligados a pasar ciertos datos a organismos oficiales.

El Socio da su consentimiento para que Respiro proporcione sus datos personales a todo organismo necesario para la recuperación de la deuda del socio incluida su inclusión en bases de datos de solvencia patrimonial y/u otros similares que fueran precisos.

Cada socio o cada persona que se haya puesto en contacto con Respiro podrá ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a: Respiro SL, en la calle María de Guzmán 54, 28003 Madrid o bien mediante un correo electrónico dirigido a socios@respiromadrid.es

Sistema de localización.

Todos los vehículos de Respiro están dotados con un sistema de GPS que permite su localización. En cualquier caso, Respiro respetará, en todo momento, la privacidad de sus socios por lo que dicho sistema será únicamente utilizado para evaluar el retraso de los vehículos que no se devuelven al final del período de reserva y en caso de robo del vehículo.

En el caso de robo tal como se define en la estipulación 11 y en ese caso solamente, Respiro compartirá esta información con la Policía, la Guardia Civil y las otras autoridades o empresas que necesitaran esta información con el fin de recuperar el vehículo robado.

13. DURACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El servicio de car sharing de Respiro no establece obligación de permanencia alguna. Por ello, el Socio podrá resolver el contrato comunicándolo a Respiro por escrito, a través de correo ordinario o electrónico, o personalmente en las oficinas de Respiro.

Respiro podrá suspender de forma temporal la utilización de los vehículos por parte del socio o resolver el contrato, sin previo aviso, si el socio incumpliera cualquiera de las condiciones contractuales, o registrara un alto índice de siniestralidad. En este caso, la tarjeta del socio quedará inmediatamente desactivada sin que el socio pueda solicitar ninguna indemnización.

14. RECARGOS

A continuación se recogen los recargos aplicables al presente contrato de socio.

Reserva o modificación	
Por teléfono de 07:00 h a 23:00 h.	1 €
Por teléfono de 23:00 h a 07:00 h.	5 € (solo modificaciones)
Por internet	Gratis
Cancelación de una reserva	
Con más de 2 horas de antelación	Gratis
Con menos de 2 horas de antelación	75% de la reserva
Retraso del vehículo	
Sin haber prevenido a Respiro con al menos 15 minutos de antelación	Precio por fracción de 15 min. correspondiente a su plan de tarifa y horario + 0,45 € /min
Devolución del coche	
Con menos de ¼ de depósito	50 €
Con los faros encendidos	50 €
En condiciones inadecuadas de limpieza	50 €
Sin el cierre de puertas exigido	50 €
En estacionamiento diferente al de recogida	50 € + gastos de remolque
Sin dejar las llaves dentro del vehículo	50 €
Con las llaves en el contacto del vehículo	50 €
Otros recargos	

Fumar en el coche	50 €
Transporte de animales fuera de su jaula	50 €
Limpieza extraordinaria de suciedad anormal	según el caso
Pérdida de las llaves del coche	150 €
No comunicación de un accidente	150 €
Pérdida del mando GPS	50 €
Pérdida de la tarjeta Respiro	15 €
Pérdida de la tarjeta de combustible	25 €
Gestión administrativa de multa	10 €
Tratamiento administrativo de recibos impagados	10 €
Tratamiento administrativo de recibos impagados por segunda vez	60€
Retirar vinilos con la marca Respiro del coche	150 €
Repostar por error en una gasolinera que no sea de la red SOLRED	5 €
Recargo por gestión de inmovilización del vehículo por negligencia del socio	150€
Recargo por envío de grúa por negligencia del socio	110€

15. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

De acuerdo con la evolución y las necesidades técnicas del servicio, Respiro podrá introducir modificaciones en sus condiciones generales y en las normas de uso de los vehículos.

Respiro se reserva el derecho a adaptar o modificar en cualquier momento las presentes condiciones generales. Dichas modificaciones serán comunicadas con la debida antelación a los socios.

A partir de la fecha en la cual se haya realizado una modificación de las condiciones generales, la nueva

versión podrá ser consultada y descargada por los socios en la página web de respiro www.respiromadrid.es Las nuevas condiciones generales únicamente serán aplicables a las reservas realizadas con posterioridad a la modificación de dichas condiciones.

16. QUEJAS Y RECLAMACIONES

Los socios podrán presentar las quejas y reclamaciones sobre el servicio car sharing de respiro a través de correo electrónico a la dirección socios@respiromadrid.es o por escrito a la atención del Servicio de Atención al Cliente de Respiro: C/ Calle Hortaleza 48, 1º, 28004, Madrid.

17. NULIDAD O INEFICACIA PARCIAL Y LEY APLICABLE

Si cualquier estipulación del contrato de socio fuese declarada, total o parcialmente, nula e ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha estipulación o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el contrato de Socio en todo lo demás, teniéndose tal estipulación, o la parte de la misma que resultare nula e ineficaz, por no puestas.

El contrato de Socio se regirá por la ley española. Todo litigio controversia que se derive, directa o indirectamente, del contrato de socio, incluidas las cuestiones relativas a su existencia, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento o resolución, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio social de respiro.

